



Dinatran
Dirección Nacional
de Transporte
Ruta N° 2/Mcol. Estigarribia Km 14
Telefax: 582145

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 7

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES N° 265/2010 Y N° 335/2010, Y SE CONFORMA UN NUEVO EQUIPO DE TRABAJO DE LA IMPLEMENTACION DEL “MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)”, EN LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE.

San Lorenzo, de enero de 2011

VISTA: La presentación realizada por el coordinador para la implementación del MECIP en la DINATRAN, según memorándum N° 01, de fecha 02 de noviembre de 2010, en el que solicita se deje sin efecto las Resoluciones N° 265/2010 y su modificación Resolución N° 335/2010, por no estar actualizado contener algunos errores procedimentales, definición de roles y responsabilidades.

Que, la Resolución N° 442, de fecha 30 de septiembre de 2009, dictada por el consejo de la Dinatran “por la cual se adopta la implementación y el mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Publicas del Paraguay – MECIP, en la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN); y,

CONSIDERANDO: Que, es necesario actualizar los actos administrativos que garanticen el fiel cumplimiento de los procedimientos para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, en virtud a lo que aconseja la Contraloría General de la Republica en la Resolución CGR N° 425, de fecha 09 de mayo de 2008.

Que, en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 17/2010, la distintas dependencias de la DINATRAN, designaron a los funcionarios de nivel Ejecutivo, Profesional y Técnico para conformar el nuevo Grupo de Trabajo Encargado de la implementación del MECIP en la DINATRAN.

POR TANTO; En uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE

Artículo 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones N° 265/2010 y su modificación Resolución N° 335/2010.

Artículo 2°.- Conformar el comité de Control Interno, que se encargara de coordinar y supervisar la Institución, asumir la responsabilidad y autoridad para dirigir el proceso diseño, implementación, mantenimiento y actualización permanente del Control Interno, Con los siguientes integrantes:

- Abog. José Domingo Gaona G.; Director General de Control y Fiscalización
- Lic. Julio César Villalba; Director General de Administración y Finanzas
- Lic. Humberto Rodas Orue; Director General de Planificación de Servicios de Transporte
- Abog. Silvio A. Delvalle; Director General de Asuntos Jurídicos
- C.P Carlos Raúl Peralta Raggini; Director General de Transporte Terrestre.
- Sr. Miguel Ángel Ojeda Ortega; Director General de Gestión de Talentos Humanos.
- Sra. Karen Macchi; Secretaria Ejecutiva





Dinatran
Dirección Nacional
de Transporte
Ruta Nº 2 Mcal. Estigambía Km 14
Telefax: 582145

RESOLUCIÓN Nº 4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES Nº 265/2010 Y Nº 335/2010, Y SE CONFORMA UN NUEVO EQUIPO DE TRABAJO DE LA IMPLEMENTACION DEL "MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)", EN LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE.

- *Lic. Carlos Alberto Rivas; Director de Planeamiento y Programación.*
- *Ing. María Graciela Amarilla; Directora de Ingeniería de Transporte.*
- *Lic. Marcelo Adrián González; Director de Finanzas.*
- *Lic. Sergio Eloy Amarilla; Director de Relaciones y Negociaciones Internacionales.*
- *Lic. Carlos Guapi Brites; Director de Inspección Técnica Vehicular.*
- *Lic. Artemio Acosta Guillen; Director de Administración.*
- *Sr. Jacinto Cáceres Morel; Director de Control y Fiscalización.*
- *Sr. Ovidio Javier Talavera; Director de Transporte de Cargas.*
- *Sr. Oscar Martín Ocampos; Director de Transporte de Pasajeros.*
- *Sr. José Manuel Fernández; Director Unidad Operativa de Contrataciones.*

Artículo 3º.- El Comité de Control interno deberá cumplir los siguientes roles y responsabilidades.

- a) Definir directrices y políticas de implementación del Control Interno.
- b) Planear el trabajo, definir normativas de autorregulación del Control Interno, la dirección de su implementación, el seguimiento de los avances del mismo.
- c) Evaluar permanentemente su efectividad y la toma de decisiones para su mejoramiento.
- d) Determinar que Cada directivo es el responsable por los macroprocesos y procesos en la institución y deberá realizar la implementación del Control Interno en el área que se encuentra bajo su dirección.
- e) Trabajar en forma coordinada con el Coordinador General del MECIP Institucional.

Artículo 4º.- Designar a los funcionarios de nivel Ejecutivo, Profesional y Técnico con responsabilidad de todas las áreas funcionales de la institución, que integraran el equipo MECIP, de la siguiente manera:

- *Abog. José Asunción Agüero Paredes*
- *Lic. María Barrios de Laurenzano*
- *Lic. Alfredo Álvarez Zárate*
- *C.P. Juan Pablo Torres*
- *Abog. Miguel Ángel Rodríguez*
- *Abog. Claudia Viviana Ferreira*
- *Abog. Javier Osvaldo Villalba*
- *Abog. Marcos Augusto González*
- *Abog. Estela López de Valdez*
- *Lic. Carlos Alberto Vera Martínez*
- *Lic. Blas Pablo Colmán Burgos*
- *Lic. Miguel Ángel Ayala*
- *Lic. Gladys Sforza*
- *Prof. Roberto Pablo D. Sforza*
- *Sra. María Carmen González*



